

Solo podria aumentarse su numero a otros, si han de
subsistir con alguna utilidad, atendido a q' los nego-
cios y utilidades que pueden reportar no permite
su numero mayor, el Ayuntamiento como medida
provisional y con el fin laudable que se dijo es que

de las liras suben
este aumento el dia
once del actual
a los Lireros & Parcos
de la Villa de Castilla y de
la Villa de Santa
Munon

se ha amada. En los protocolos y papeles q' han
quedado por fallamiento de D. J. de Soriano, se
incorporan al oficio y tenorio que desempeña su

Munon
de

su hijo Solitario D. J. de Martin Santa, y que long.
languedad por fallamiento de D. Juan de Bantona,

se unan con los protocolos actuados por D. Bern-
gania que fallaron muchos años ha, y se
hallan custodiados en la Sin. de este Ayuntamiento.

poniendolos a cargo de D. Bernad Gama Castilla
y diputado para que si el Gobierno de S. M.

cuere oportuno nombra otros liras de este
jurgado, o si la corporacion tubiere toda las
facultades para ello, y lo hubiere con la aprova-
cion Superior, se le entregue estos con ultimas

a la persona elegida quando tubiere autoridad
para regentarlos; a cuyo fin el Sr. Presidente
dispondra lo que crea oportuno al cumplimiento

